



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E .**

HONORABLE ASAMBLEA  
DISTINGUIDOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA

La que suscribe, Diputada, Blanca Belia Márquez Espinoza integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional , en uso de las facultades que me confieren la fracción II del artículo 57 , así como la fracción II del 64, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con la fracción II del artículo 101, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento ante al pleno de la honorable XV Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se **reforma el artículo segundo transitorio** del decreto 2926, que inscribe con letras doradas la leyenda **“1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”** en el Muro de Honor



de la sala de sesiones General José María Morelos y Pavón del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la relevancia que conlleva la fecha 17 de octubre de 1953, la cual marcó un antes y un después en la política Mexicana, tras una lucha incansable de las mujeres en México para el reconociendo al derecho del sufragio, con el cual hasta nuestros días se ha logrado avanzar en una participación política para abatir las necesidades que afectan a las propias mujeres, familias y sociedad en su conjunto. Una participación política reconocida paritariamente para el acceso a las diferentes posiciones de elección popular federal, estatal y municipal, así como para la toma de decisiones en las diferentes instituciones, para llevar más y mejores políticas publicas que beneficien a todas y en ese sentido se disminuyan las brechas de desigualdad en todos los sectores sociales, hechos que son parte de la historia política y derecho constitucionalmente reconocido, que deben ser conocidos por todas las personas. Estos fueron parte de los argumentos que suscribió la iniciadora al plantear la importancia de Inscribir la leyenda con letras doradas **“1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”** en alguno de los muros de honor de la Sala de Sesiones de este Poder Legislativo.



De la misma manera, la Comisión Permanente de Cultura y Artes, Dictaminó este asunto en sentido positivo, sometiéndolo a los integrantes del Pleno de la Asamblea popular de este Congreso del Estado, en Sesión pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del 30 de mayo de 2023, a primera lectura y a su discusión y aprobación en fecha 06 de junio de 2023, resultando aprobado con la mayoría de votos, por lo que en consecuencia fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 35 del 20 de junio de 2023 con el número de decreto 2926, a fin de develar la leyenda el día 17 de octubre del presente año 2023.

En razón a que no fue posible llevar a cabo la Sesión solemne en la fecha establecida por el decreto precitado, por cuestiones técnicas, es que se hace necesario correr nuevamente el proceso legislativo, para modificar el TRANSITORIO SEGUNDO del Decreto Número 2926, con la finalidad de que quede establecido el día 22 de noviembre de 2023, como la fecha en que se realizará la Sesión solemne, mediante la cual se develará la inscripción de la leyenda **“1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**.



Por tal motivo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, solicitando su voto aprobatorio para el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, solicitando su voto aprobatorio para el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO:**

#### **EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 2926, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto **entrará en vigor al día de su publicación** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** La develación de la leyenda **“1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**, se realizará mediante Sesión Solemne, el día miércoles 22 de noviembre de 2023.



Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. BLANCA BELIA MÁRQUEZ ESPINOZA.  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**